

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26487 ZAMORA

Edicto.

D.^a M.^a Inés Santiago Alejos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Zamora, con funciones exclusivas en materia mercantil,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la sección I declaración concurso 63/2017 con NIG 49275 41 1 2017 0000639, se ha dictado en fecha 06/04/2017 auto de declaración de concurso y de apertura de la fase de liquidación del deudor Construcciones Blanco Rivera, S.L., con CIF B-49233505, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Avda. Cardenal Cisneros, n.º 39, de Zamora.

2.º Se acuerda la disolución de Construcciones Blanco Rivera, S.L., el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el Título III de la presente Ley.

3.º Se ha designado como administración concursal a Lener Administraciones Concursales, S.L., con domicilio postal en calle Pío del Río Hortega, n.º 8, 1.ª planta, oficinas 7 y 8, de Valladolid, y de competencia territorial de este órgano judicial señala la dirección calle Amargura, n.º 8, 3.º A, de Zamora, y dirección electrónica señala concursoobr@lener.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

Zamora, 21 de abril de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170030880-1